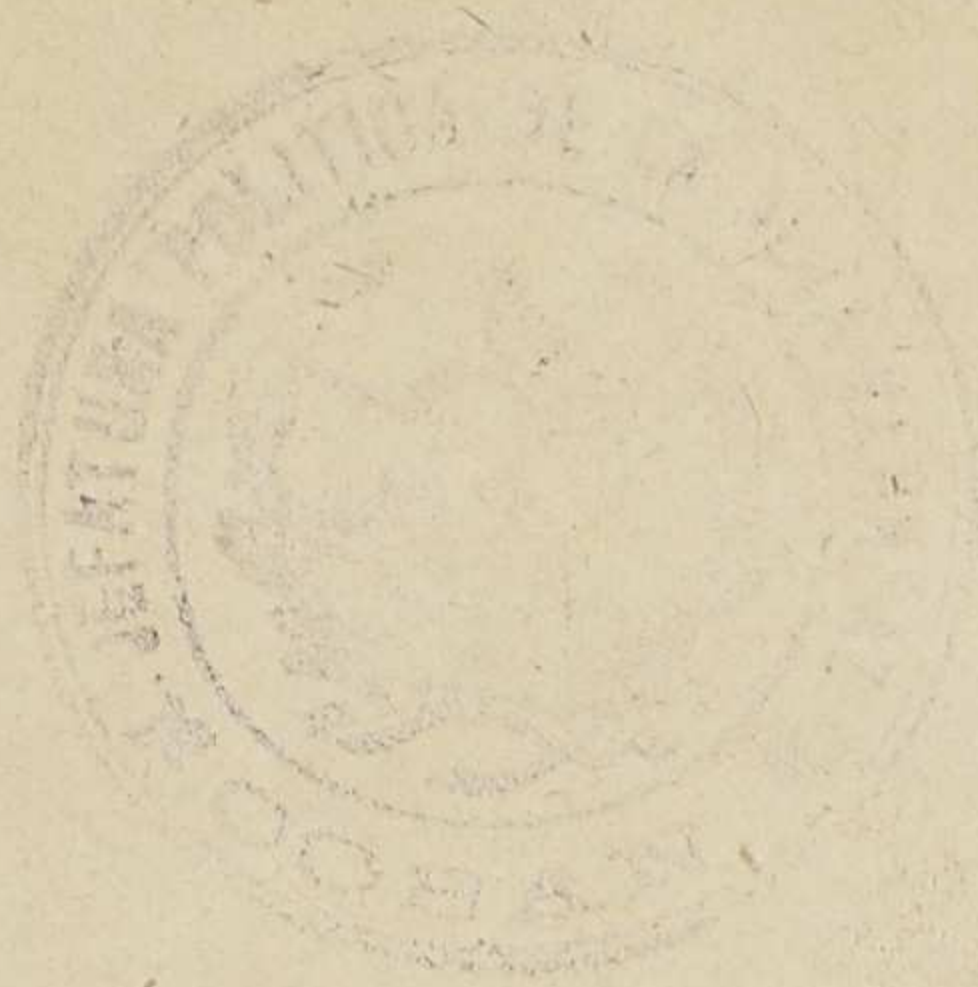




Cobán, 26 de junio de 1900.

Señor

Director de la Escuela de Niños de

El Señor Ministro de Instrucción Pública me dirigió con fecha 20 del corriente la nota que dice así:—"Señor Jefe Político de Departamento de la Alta Verapaz—Cobán—Sírvasse Ud. ordenar á los Directores de las Escuelas y Colegios privados, de uno y otro sexo, existentes en su jurisdicción, que en observancia de lo dispuesto en el artículo 339 de la Ley de Instrucción Pública, á mas tardar dentro de cinco días remitan á este Despacho los datos siguientes:

- 1.º —Lista de los Profesores del establecimiento, expresando las materias que cada uno enseña;
- 2.º —Lista de los alumnos, expresando el sexo, edad, grado ó año que cada uno cursa, número de faltas de asistencia cometidas desde el 2 de enero y el nombre del padre, madre ó tutor.
- 3.º —Lista de los textos que usan los alumnos, indicando el nombre de los autores.
- 4.º —Copia del reglamento del plantel y noticia de la fecha en que éste fué establecido, manifestando el nombre si lo tuviere y las señas de la casa en que se halle.—Espero me acuse recibo de la presente y que en su oportunidad me dé aviso de haberla cumplimentado.—L. y C.—Mandujano."

Y al transcribirla á Ud. para su inteligencia y exacto cumplimiento, le recomiendo que sin demora remita directamente al Señor Ministro los datos que pide.

Sírvasse Ud. acusarme recibo.

L. y C.

AGUILAR.